

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-016/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; POR LA OTRA PARTE "KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARTHA ALICIA REYES ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de julio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-016/2022**, cuyo objeto se cita textualmente: **"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" en la "Contratación Abierta para la prestación del Servicio integral de fumigación para inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro y Baja California"**.
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula Segunda de "EL PEDIDO", en su primer párrafo, se estableció lo que a la letra dice:

### Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el **monto mínimo** por la presentación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo es por la cantidad de **\$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** que incluyen el Impuesto al valor agregado que se cubrirá contra entrega del servicio contratado tal y como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen "LAS PARTES" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si "EL PROVEEDOR" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "EL INEA".

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por las (los) administradoras (es) y/o supervisoras (es) del pedido abierto.

4. En la cláusula Séptima de "EL PEDIDO", se estableció lo que a la letra dice:

7. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1469-1/2022 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 03 de febrero de 2023, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
8. Mediante oficio número UAF/SRMyS/1503-1/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.
9. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 27 de diciembre de 2022, por parte de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y del Jefe del Departamento de Servicios Generales del área requirente para la modificación del pedido abierto para realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 03 de febrero de 2023, por un monto mínimo de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el **20%** del monto total de **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE PEDIDO ABIERTO	MONTO MINIMO CON I.V.A.	MONTO MAXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-016/2022	\$600,000.00	\$1,500,000.00	DEL 13 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MOFICATORIO	\$120,000.00	\$ 300,000.00	DEL 01 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO DE 2023
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$720,000.00	\$1,800,000.00	DEL 13 DE JULIO DE 2022 AL 03 DE FEBRERO DE 2023

10. Mediante oficio **UAYF/SPyRF/458/2022**, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio **UAF/SRMS/1455/2022**, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de **"EL INEA"**. Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-048/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022.

## DECLARACIONES

Declaran **"LAS PARTES"** que:

**Primera.** - Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima Séptima del citado instrumento jurídico.

**Segunda.** - **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

## Séptima. -Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto de las (os) administradoras (es) y de las supervisoras (es) del pedido, será(n) el (las) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto. La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walther Serrano Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	José Enrique Valdívila Cedillo Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Verónica Aurelia Pineda Romero Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Erick del Pino Valenciano Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración y Programación
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Departamento de Administración y Finanzas
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Las funciones del (la) Administrador (a) del pedido abierto son: responsable de interactuar con el (la) supervisor (a) para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor (a) del pedido abierto son: responsable de interactuar con el (la) Administrador (a) y “EL PROVEEDOR”, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del Anexo Único.

5. En la cláusula *Octava* de “EL PEDIDO”, se estableció lo que a la letra dice:

La vigencia del pedido abierto será a partir de la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2022

La vigencia del servicio será del 13 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para “EL INEA” y forzosa para “EL PROVEEDOR”, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

6. Mediante oficio UAF/SRMyS/1469-1/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a “EL PROVEEDOR” informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificadorio en la ampliación en Monto y Vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en “EL PEDIDO”, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

**Primera.** - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 9.

**Segunda.** - Se modifica la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

### Segunda. - De los Montos

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$720,000.00 (Setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

**Tercera.** - Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

La vigencia del pedido abierto será a partir del 13 de julio de 2022 al 03 de febrero de 2023.

La vigencia del servicio será del 13 de julio del 2022 al 03 de febrero de 2023.

**Cuarta** - La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 03 de febrero de 2023.

**Quinta.** - **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula *Décima Séptima* de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sexta.** - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cinco fojas, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

Por **"EL INEA"**

José Muñoz Gómez  
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**

Martha Alicia Reyes Arvizu  
Representante Legal  
KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.

Dña. Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios  
Administradora del Convenio Modificatorio



Omar Galvo Zúñiga  
Jefe del Departamento de servicios Generales  
Supervisor del Convenio modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **27 de diciembre de 2022**, por el que se modifica el **Pedido abierto de Prestación de Servicios No. UAF-RMSG-016/2022** celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa "KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V."



## ANEXO TÉCNICO

**AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-016/2022 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA INMUEBLES PROPIEDAD Y/O EN USO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA”.**

### OBJETIVO DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

La continuidad de la contratación abierta para la prestación del Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo Leon, Querétaro y Baja California”.

### VIGENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 3 de febrero de 2023.

### MONTOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO:

No. de Pedido Abierto	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-016/2022	\$600,000.00	\$1,500,000.00	13 de julio al 31 de diciembre de 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$120,000.00	\$300,000.00	1° de enero al 3 de febrero de 2023
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$720,000.00	\$1,800,000.00	13 de julio de 2022 al 3 de febrero de 2023

### LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el anexo único del pedido abierto primigenio

### CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su anexo único.

### FORMA DE PAGO:

La forma de pago por servicios devengados, se realizará conforme a las características y especificaciones contratadas establecidas en el Anexo Único, previa validación de las facturas y visto bueno del administrador y supervisor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y que cumpla con los requisitos fiscales vigentes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el impuesto al Valor Agregado, esta pena no podrá exceder del monto de la garantía de incumplimiento del presente pedido.

Así mismo se aplicarán penas deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente del servicio contratado conforme a la tabla de deductivas establecida en el Anexo Único. El INEA notificará al PROVEEDOR dicha pena, para que este realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del INEA en el domicilio establecido en la declaración V del INEA.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de los administradores y supervisores del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

## GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del Instrumento Jurídico.

## ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores y supervisores del pedido abierto y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

UNIDAD DE OPERACIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walther Serrano Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	José Enrique Valdivia Cedillo Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Verónica Aureliano Pineda Romero Jefe del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Erik del Pino Valenciano Jefe del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración y Programación
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Departamento de Administración y Finanzas

QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas
-----------	---	--

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratados bajo los términos de Anexo Único.

### MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Un servidor público realizará una inspección física una vez entregados los servicios de fumigación con la finalidad de verificar que se haya aplicado bien y la calidad de los artículos, mismo que se verá reflejado en el Reporte de inspección y manejo integrado de plagas.

Se efectuarán reuniones bimestrales de seguimiento entre el INEA y el proveedor convocándose con al menos una semana de anticipación, la cual quedará plasmada en una minuta de trabajo.

En caso de que se detecte que el servicio no cumple con las especificaciones y/o características solicitadas en el instrumento jurídico, se aplicará la deductiva correspondiente.

### TERMINACIÓN ANTICIPADA

El INEA podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente convenio modificatorio abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

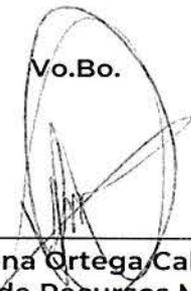
La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y 102 de su Reglamento y demás normativas aplicables, dando aviso a el proveedor con tres días naturales de anticipación.

Elaboró



Omar Calvo Zúñiga  
Jefe del Departamento de Servicios  
Generales

Vo.Bo.



Deisy Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios



**KINGMAR**

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2022

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
**Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios**  
**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos**  
**Presente**

En relación a su oficio No. **UAF/SRMys/1469-1/2022** de fecha 21 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como a la cláusula vigésima séptima del pedido abierto indicado **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y días de servicio al pedido abierto **UAF-RMSG-016/2022**, para el periodo comprendido del 1º de enero al 3 de febrero de 2023, para la **Contratación abierta para la prestación del Servicio Integral de fumigación para Inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación en la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California**", respetando las mismas condiciones originales pactadas en el pedido de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Pedido Abierto	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-016/2022	\$600,000.00	\$1,500,000.00	13 de julio al 31 de diciembre de 2022
CONVENIO MODIFICATORIO	\$120,000.00	\$300,000.00	1º de enero al 3 de febrero de 2023
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$720,000.00	\$1,800,000.00	13 de julio de 2022 al 3 de febrero de 2023

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
Martha Alicia Reyes Arvizu.  
Representante Legal  
KINGMAR MEXICANA S.A. DE C.V.

22 DIC 2022